

DAGANZO

LICENCIAS

Por don Gonzalo Martín Sirvent se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de taller de reparación de automóviles ubicado en la calle Ramón y Cajal, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/12.343/09)

DAGANZO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Daganzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Doña Marián Vasile: resolución de Alcaldía del ES 015/09, con multa de 3.026,56 euros, por infracción al título II de la ordenanza municipal reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

"Garden Catering, Sociedad Limitada": propuesta de resolución del ES 044/09, con multa de 30.001 euros y clausura de actividad, por infracción al artículo 204.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Don Wilson Puerta Jiménez: propuesta de resolución del ES 046/09, con multa de 2.726,56 euros, por infracción al título II de la ordenanza municipal reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

En Daganzo, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/12.499/09)

EL ÁLAMO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2009 la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de El Álamo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el expediente pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En El Álamo, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/35.836/09)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente para la imposición de la tasa por retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en las vías públicas del municipio de El Álamo, así como de cualquier objeto pesado o voluminoso, que perturben la fluidez de la circulación rodada o de peatones y de la ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa, con el texto que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Álamo, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/35.835/09)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente para la modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, incluyendo bonificación a favor de familias numerosas, con el texto que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Álamo, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/36.695/09)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresnedillas de la Oliva, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(03/36.432/09)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

URBANISMO

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.1.1) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que en este Ayuntamiento se tramita el expediente de aprobación del proyecto de reparcelación instado por don Luciano Gamella Gutiérrez, referente a la Unidad de Actuación 1-A de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento de Fresnedillas de la Oliva, el cual queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el proyecto de urbanización y podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fresnedillas de la Oliva, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(02/12.501/09)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2009, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización referente a la Unidad de Ejecución 1-A de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento de Fresnedillas de la Oliva, el cual queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en virtud del artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el proyecto de urbanización y podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fresnedillas de la Oliva, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(02/12.502/09)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, acordó la estimación de la iniciativa de desarrollo de la Unidad de Actuación número 1-A de las vigentes Normas Subsidiarias de este Municipio, presentada por don Luciano Gamella Gutiérrez.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Fresnedillas de la Oliva, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio Reguilón Botello.

(02/12.500/09)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a sus propietarios en la dirección que consta en la Dirección General de Tráfico sin que haya sido posible practicarla, se publica la misma de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los datos obrantes en este Ayuntamiento, se informa que los siguientes vehículos se encuentran en presumible estado de abandono en la vía pública.

— Marca: “Citroën” ZX. Matrícula: M-8361-TD. Dirección: calle Real. Titular: don Carlos López Coronado.

— Marca: “Ford” Fiesta. Matrícula: M-1810-HV. Dirección: calle Flor. Titular: don Florín Moldován.

Se efectúa dicha notificación a través del presente anuncio, ordenando a los titulares que procedan a retirar de la vía pública los vehículos presumiblemente abandonados en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. El citado artículo otorga al Ayuntamiento la posibilidad de retirar de la vía pública los vehículos cuyo abandono pueda presumirse racionalmente. Dicha medida acarrea una serie de gastos (servicio de grúa, tasa por custodia y depósito, etcétera), que son requeribles a las personas titulares de los vehículos.

Advertiendo a los titulares que si transcurrido dicho plazo no han procedido a su retirada, se trasladarán al Depósito Municipal con el devengo de los gastos arriba reseñados. El traslado del vehículo a otro lugar de la vía pública no se considera retirada de vehículo.

Transcurrido dos meses desde el traslado al Depósito Municipal sin que se haya presentado su titular a retirarlo, será considerado residuo sólido urbano (artículo 71 del Real Decreto Ley 339/1990, de 2 de marzo).

En Fresnedilla de la Oliva.—Firmado.

(02/12.199/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de octubre de 2009, ha sido adjudicada definitivamente la contratación de las obras de ejecución del Punto Limpio de Fuente el Saz de Jarama a la empresa “Corelia, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-39646682, por importe de 245.099,08 euros; el precio queda desglosado en una cuantía de 211.292,31 euros e impuesto sobre el valor añadido de 33.806,77 euros.

En Fuente el Saz de Jarama, a 29 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/12.460/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por dos veces la notificación con registro de salida número 4.470 de fecha 14 de octubre de 2009 a don Eugenio Fuentes Valbuena, con documento nacional de identidad número 50278274-K, en el último domicilio conocido, por medio de correo certificado, al amparo de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena la publicación del acuerdo adoptado por resolución de esta Alcaldía número 1.394 de fecha 14 de octubre de 2009, en su parte dispositiva, surtiendo la misma todos los efectos de la notificación personal:

Primero.—Tener por no legalizadas las obras que se están ejecutando en la parcela 191 del polígono 5 del Catastro de Rústica de este término municipal, objeto del expediente de restauración de la legalidad urbanística número PLU 05191/2009, toda vez que la licencia que se encontraba en trámite con anterioridad a su incoación ha sido denegada por decreto de Alcaldía número 1254 de fecha 11 de septiembre de 2009 y que ha transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento de legalización sin que conste que la misma haya sido solicitada.

Segundo.—Elevar a la Junta de Gobierno Local la presente resolución para que acuerde, si procede, en virtud del artículo 194.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras a costa del interesado y proceda a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar, previo trámite de audiencia a los interesados durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de este decreto.